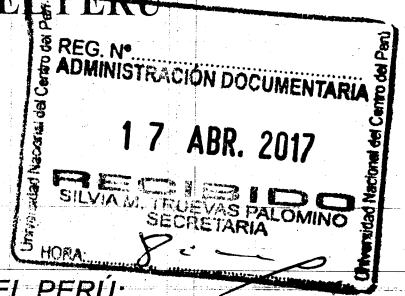




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1223-R-2017



Huancayo, 11 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 000325-2017-OGAL/UNCP del 03 de abril 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 00496-2013-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 1295-2013, contenido de la Resolución N° 06 de fecha 25 de julio 2013 se ha resuelto declarar: 1) Fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Raymundo Castellón Macha, contra la UNCP; 2) la Nulidad de la Resolución N° 05410-R-2009 de fecha 22 de octubre 2009. 3) Ordena que el Rector de la UNCP, dada su condición de Titular de Pliego de la entidad demandada, bajo responsabilidad: Exponga nueva resolución disponiendo que se a) Otorgue a favor del servidor demandante, dos remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre; b) Pague a favor del actor los intereses laborales respecto de las sumas impagas devengadas a liquidarse en ejecución de sentencia;

Que, según Resolución N° 3007-R-2014 de fecha 20 de mayo 2014, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 06 del 25 de julio 2013, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Laboral de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, en base a pensiones totales o integrales, deduciendo lo abonado inicialmente por dicho concepto mas los intereses legales a favor de Raymundo Castellón Macha, disponiendo el pago del reintegro por el monto de cuatro mil cuatrocientos siete con 31/100 (S/. 4,407.31) nuevos soles;

Que, el Primer Juzgado Especializado en lo Laboral Huancayo, ha emitido la Resolución N° 15 de fecha 17 de febrero 2017, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 056-2016-OP-MLHYO-CSJJU/PJ, que calculó como monto total correspondiente a los devengados del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio mas sus respectivos intereses legales en la suma de S/ 4,658.13;

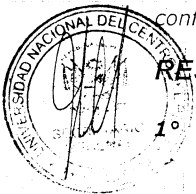
Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Primer Juzgado Especializado de trabajo de Huancayo, Resolución N° 15 en la que se aprueba el Informe Pericial N° 056-2016-OP-MLHYO-CSJJU/PJ que calculó como monto total correspondiente a los devengados del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio mas sus respectivos intereses legales en la suma de S/4,658.13, al mismo que deberá descontarse lo ya pagado al demandante Raymundo Castellón Macha con la Resolución N° 3007-R-2014 de fecha 20 de mayo 2014, realizado con el comprobante de pago N° 0560SJ88 efectuado el pago el 19 de febrero 2015, por el monto S/ 4,407.31, de la diferencia de los montos resulta S/ 250.82 lo que deberá ser pagado al demandante. Disponer que mediante la Dirección General de Administración, cumpla con comunicar el cronograma de pago que ejecute lo requerido por el juzgado contenido en la Resolución N° 15; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 15 del 17 de febrero 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado en lo Laboral Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú reconocer la diferencia que se adeuda conforme al Informe Pericial N° 056-2016-OP-MLHYO-CSJJU/PJ a favor de **Raymundo Castellón Macha**, disponiendo el pago del reintegro por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA CON 82/100 (S/ 250.82) SOLES**.





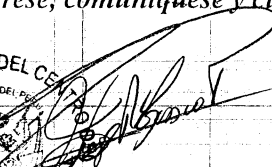
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

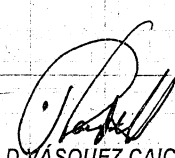
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1223-R-2017

- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 15.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
HUANCAYO
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
RECTOR
HUANCAYO
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Especializado en lo Laboral Huancayo /Interesado/Archivo /ivm.